PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Se suscribe en la Intervención de la Diputación correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Santander

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Hace más de treinta años que se halla en vigor la Insrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Se impone la renovación de ese instrumento legal, cambiando radicalmente el marcado carácter individualista que lo inspiró, por otro de sentido social. En tanto no se realiza en su conjunto la reforma, se considera inaplazable adoptar cuantas previsiones procedan para que, dentro de la más estricta legalidad, no prevalezca por más tiempo la anormalidad de que miles de instituciones benéficas se sustraigan a una eficaz inspección: tanto de la inversión de los caudales que aquéllas administran, legados a los pobres, como de la aplicación de las cuantiosas sumas que, dien en donativos, bien en cuotas o limosnas, se recogen precaudan, incesantemente, por innumerables Asociacio-les benéficas, con destino a la preservación de la indi-lencia y al socorro de quienes sufren sus estragos.

Estas previsiones responden a la misión que incumbe al rotectorado del Gobierno de amparar y defender el patrimonio de nuestra beneficencia particular y de contribuir una vigilancia activa y persistente a la perpetuidad de sus beneficios, al propio tiempo que permitirán conocer cómo las instituciones particulares cumplen los fines para que fueron creadas, y, asimismo, los antecedentes y datos demostrativos de su obra efectiva.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República, a propuesta del Minis
lo de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Mi
listros, decreta:

Artículo 1.º Todas las instituciones y fideicomisos de deneficencia, comprendidos en el artículo 4.º del Real deteto de 14 de Marzo 1899, quedan obligados a remitir inventario de todos sus bienes, valores y objetos a la dirección general de Beneficencia, en el plazo que el Milsterio de la Gobernación señale a su debido tiempo.

Artículo 2.º Dichas instituciones y fideicomisos debepresentar presupuestos y rendir cuentas, anualmente, ante la Dirección general expresada, aunque hubieren sido declarados exentos de tal obligación por hallarse clasificados, unas y otros, conforme al artículo 6.º de la Instrucción del Ramo.

Artículo 3.º La misma obligación se establece para las instrucciones que, relevadas de rendir cuentas, no lo estuvieren de justificar el cumplimiento de cargas, a virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Instrucción.

Artículo 4.º Las Asociaciones clasificadas de Beneficencia particular con sujeción a lo preceptuado en el artículo 3.º de la propia Instrucción, y cuyo patronazgo, gobierno, dirección o administración no corresponda, directa ni indirectamente, a Autoridades, Corporaciones, Institutos o personas jurídicas religiosas, solamente vendrán obligadas a elevar anualmente a este Ministerio una Memoria explicativa de los actos realizados en el cumplimiento de sus respectivos fines benéficos y un balance de cuentas que fije la situación económica para el próximo año.

Artículo 5.º En las fundaciones gobernadas y Administradas por su fundador, cuando se trate de persona determinada, las obligaciones que se mencionan en los artículos precedentes se limitarán a la presentación anual de la referida Memoria explicativa.

Artículo 6.º Se exceptúan de las disposiciones del presente Decreto aquellas Instituciones que, con anterioridad al mismo, hayan sido creadas bajo cláusulas o normas estatutarias de reversión o disolución, para el caso de exigírseles rendición de cuentas por el Protectorado del Gobierno; siempre que tales instituciones, después de su creación y funcionamiento, no se hayan sometido, voluntariamente, a dicho Protectorado, y a su régimen legal, ni se hallen en el pleno goce de las exenciones y derechos concedidos con la clasificación como benéficas, otorgada a sus instancias.

Artículo 7.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la exacta ejecución de lo ordenado y se establecerán las sanciones que procedan por su incumplimiento.

Artículo 8.º Queda derogado todo cuanto se oponga a lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Madrid a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Niceto [Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

de del a»,

CO-

del

dro

SOS

nalla villa rnos

erá a lento lento les.

e este ro de)—se

de no de un uncio, exen-

etario,

Administración de Rentas públicas de Santander

RIQUEZA RÚSTICA

CIRCULAR

A los efectos del Decreto de 19 de Septiembre último, que reglamenta los aprovechamientos agropecuarios y la explotación normal de las fincas propiedad de la extinguida grandeza de España, y en cumplimiento de órdenes telegráficas del Ministerio de Hacienda, se servirán los seño. res Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitir a esta Administración de Rentas públicas, en un plazo máximo de cinco dias, a contar de la publicación de esta circular, relación certificada comprensiva de todas las fincas rústicas que aparezcan amillaradas en el término municipal a nombre de cada uno de los individuos que figuran en la relación que sigue:

EX DUQUES CON GRANDEZA

1. Abrantes. - Doña María del Carmen Carvajal y de Alcázar, Duquesa de Linares, Marquesa del Duero, dos veces Grande de España, Marquesa de Sardoal, Marquesa de la Revilla, Condesa de Cancelada, Condesa de Lences.

2. Ahumada. — Doña María Girón y Conthal, Marquesa

de Ahumada, Marquesa de la Amarillas.

- 3. Alba de Tormes. D. Jacobo Stuart y Falcó, Duque de Arjona, Duque de Berwick, Duque de Huéscar, Duque de Liria y Jericá, Duque de Montoro, Conde-Duque de Olivares, Marqués de Carpio, Conde de Baños, Conde de Lemo, Conde de Lerín y Condestable de Navarra, Conde de Miranda del Castañar, Conde de Monterey, Conde de Osorno, Conde de Siruela, todos con Grandeza de España; Marqués de la Algaba, Marqués de Ardales, Marqués de Coria, Marqués de Eliche, Marqués de la Moya, Marqués de Osera, Marqués de San Leonardo, Marqués de Sarriá, Marqués de Tarazona, Marqués de Villanueva del Fresno y Barcarrota, Marqués de Villanueva del Río, Conde de Andrade, Conde de Ayala, Conde de Casa Rubios del Monte, Conde de Fuentes de Valdepero, Conde de Fuentidueña, Conde de Galve, Conde de los Gelves, Conde de San Esteban de Gormaz, Conde de Santa Cruz de la Sierra, Conde de Villalba, Vizconde de la Calzada.
- 4. Alburquerque. Don Miguel Osorio y Marcos, Marqués de Alcañices, Marqués de los Balbaces, ambos con grandeza de España; Marqués de los Arenales, Marqués de Cabreita, Marqués de Cuéllar, Marqués de Cullera, Marqués de Montao, Conde de Fuensaldaña, Conde de Grajal, Conde de Huelma, Conde de Ledesma, Conde de la Torre, Conde las Torres de Alcorrín, Conde de Villanueva de Cañedo, Conde de Villahumbrosa.

5. Alcalá de los Ganzules.—El Duque de Medinaceli,

Grande de España.

- 6. Alcudía (de la). D. Carlos Luis Ruspoli y Alvarez de Toledo, Duque de Sueca, Conde de Chinchón, ambos con Grandeza de España.
- 7. Algeciras. Doña María de las Mercedes de Hoyos y Sánchez.
 - 8. Algete. Doña María Cristina Osorio Marcos.
 - 9. Aliaga.—El Duque de Hijar, Grande de España.
- 10. Almazán. Doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba.
- 11. Almenara Alta. D. Francisco de Borja Martorell y Téllez-Girón, Duque de Escalona, Conde de Alba de Liste, dos veces Grande de España, Marqués de Abranca, Marqués de Paredes, Marqués de Villel, Marqués de Villena.
- 12. Almodóvar del Río.-D. Juan Manuel Sánchez y Dujat des Allimes, Marqués de Almodóvar del Río.

13. Amalfi. - D. Antonio María Zayas y Beaumont.

14. Andría. - D. José Alfonso de Bustos y Ruiz de Arana Marqués de Corvera, Grande de España, Vizconde de Rías.

- 15. Ansola.-D. Alfonso de Borbón y Bernaldo de Quirós.
- 16. Arco (del). El Duque de Fernán-Núñez, Grande de España.
- 17. Arévalo del Rey .- D. Carlos Pardo Manuel de Villena y Jiménez, Conde de Vía Manuel, Grande de España, Barón de Monte Villena.
- 18. Arión. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Cánovas del Castillo, Marqués de Mancera, Marqués de la Puente, los tres con Grandeza de España, Marqués de Cubas, Marqués de Malpica, Marqués de Valero.
- 19. Arjona.-El Duque de Alba de Tormes, Grande de España.
- 20. Atrisco. D. Pedro de Alcántara, Teodoro Beauffremont-Courtanay y Osorio de Moscoso, Marqués de Le. ganés, Grande de España, Marqués de Morata de la Vega.

21. Aveiro. - D. Luis Carvajal y Melgarejo, Marqués de Puerto Seguro.

22. Baena. - D. Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Conde de Sevilla la Nueva.

23. Bailén. - D. José María Cavero y Goicoerrotea.

24. Béjar. D. Luis Roca de Togores y Téllez Girón, Marqués de Gibraleón, Conde de Melgar, Vizconde de la Puebla de Alcocer.

25. Benavente. — Doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Duquesa de Gandía, Marquesa de Javalquinto y Marquesa de Lombay.

26. Bivona. - Doña Silvia Alvarez de Toledo y Gutié-

rrez de la Concha, Condesa de Xiquena.

27. Bournonville. - D. José Guillermo de Silva y Mitjans, Conde de Vallfogona.

28. Camiña. — El Duque de Medinaceli.

29. Canalejas. - D. José Canalejas y Fernández.

30. Cánovas del Castillo. — Duque de Arión.

31. Cardona. — Duque de Medinaceli.

32. Castro-Enrique. - D. José Marióspide y Alvarez Conde de Plasencia, Barón de Bétera, Barón de la Daya.

33. Castro-Terreño. — Doña Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, Condesa de Ezpeleta de Beide, Marque. sa de Montehermosa, Condesa de Chau, Conde Triviana.

34. Caylus. — Doña María Antonieta-Josefina de Rouge

y Roan-Chavot.

35. Ciudad-Real. - Doña Casilda Salavert y Arteaga, Marquesa de la Torrecilla, Marquesa de Navahermosa, Condesa de Arabayona, Condesa de Ofalia, Vizcondesa de Linares.

36. Ciudad Rodrigo. - D. Arturo Carlos de la Wellés-

ley y Manvers-Herrepont.

37. Conquista (de la).—Doña María de la Natividad de Quindós y Villarroel, Marquesa de Gracia Real, Marquesa de los Palacios, Marquesa de San Saturnino, Vizcondesa de la Frontera.

38. Dato. - Doña Isabel Dato y Berrenechea.

39.—Dúrcal.—D. Fernando Sebastián de Borbón J Madar.

40. Escalona. — El Duque de Almenara Alta.

41. Estremera. - D. Iván Bustos y Ruiz de Arana.

42. Feria.—El Duque de Medinaceli.

43. Fernán-Núñez. - El Duque del Arco.

44. Francavila. — D. Iñigo de Loyola de Arteaga y Falguera, Conde de Corres, Conde de Saldaña.

45. Frías. - D. Guillermo Fernández de Velasco y Balfé.

M.E.C.D. 2015

55. 56. Marqu lana, cano, jia, M le Va

46.

47.

48

mes,

49.

50.

Losad

51.

Quiró

52.

doba,

na de

Españ

53.

cós-M

de Es

54.

Fuente de Mo Conde 58. 59.

Conde

57.

60. 61. 62. Henes 63.

io de

de Esp 64. 65. 66. Grand

67. lellez 68. laro, blerzo

69. Mosco emayo onde Marta,

70. ela L eruel 72.

73. POS 74. 75.

ario P 76. 77. 78.

Mon

46. Galisteo.—El Duque de Tamames.

47. Gandía-La Condesa. — Duque de Benavente.

48. Gor.—D. Mauricio Alvarez de las Asturias Bohordues, Conde de Canillas de los Torneros de Enríquez.

49. Granada de Ega. - El Duque de Villahermosa.

- 50. Grimaldi. Doña María del Rosario Patiño y 105ada.
- 51. Hernani.—D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Ouirós.
- 52. Hijar.—D. Alfonso de Silva y Fernández de CórJoba, Duque de Aliaga, Conde de Aranda, Conde de PalJa del Río, Conde de Salvatierra, cuatro veces Grande de
 Fepaña, Marqués de Almenara, Conde de Ribadeo.

53. Hornachuelos. - D. José-Ramón de Hoces y Dorti-

rós-Marín.

54. Huéscar.—El Duque de Alba de Tormes, Grande le España.

55. Huete. - D. Alfonso Bustos y Ruiz de Arana.

Marqués de Ariza, Marqués de Estepa, Marqués de Santilana; Conde de la Monclova, señor de la Casa de Lazcano, cinco veces Grande de España, Marqués de Armujia, Marqués de Cea, Marqués de Monte de Vay, Marqués de Valmediano, Marqués de Vivola, Conde de Ampudia, Conde del Real Manzanares, Conde de Santa Eufemia.

57. Lécera.—D. Jaime de Silva y Mitjans, Marqués de fuentehoyuelos, Marqués de Rupit, Marqués de las Torres de Montes, Marqués de Vilanant, Conde de Castellforit,

Conde de Salinas, Vizconde de Alqueforadat.

58. Lerma. - Fernando Fernández de Córdoba.

59. Linares. — La Duquesa de Abrantes.

60. Liria y Jerica. - El Duque de Alba de Tormes.

61. Luna. - Duque de Villahermosa.

62. Mandas y Villanueva. — Doña Rafaela Fernández de Henestrosa, Marquesa de la Puebla Parda.

63. Maqueda.—Doña María del Perpetuo Socorro Osono de Moscoso y Reinoso, Condesa de Fuenclara, Grande de España, Marquesa de Aguilar.

64. Marchena. — Doña María Cristina de Borbón.

65. Maura. - D. Gabriel Maura y Gamazo.

66. Medinaceli.—El Duque de Camiña, nueve veces brande de España.

67. Medina de Ríoseco.—Doña Bernardina de Sena léllez Girón.

68. Medina Sidonia.—D. Joaquín Alvarez de Toledo y Caro, Marqués de los Veles, Marqués de Villafranca del Bierzo y Conde de Niebla.

69. Medina de las Torres.—D. Fernando Osorio de Moscoso y López, Marqués de Almazán, Marqués de Monteagudo, Conde de Mendoza, Conde de Palamós, Conde de Santa Marta, Conde de Vallehermoso, Vizconde de Iznájara.

70. Miranda. – D. Luis María Silva y Carvajal, Conde

ela Unión.

- 71. Montezuma de Tullengo. D. Luis Marzilla de leruel.
- 72. Montalto.—D. Fernando Bustos y Ruiz de Arana.
 73. Montealegre.—D. Isidro Castillejo y Wall, Conde

74. Monteleón. — D. Sóstenes Pignatelli de Aragón.

- 75. Monteleón de Castilblanco. Doña María del Ro-
- 76. Montemar.—D. Luis Gonzaga Osorio de Moscoso.

77. Montoro. - Duque de Alba.

78. Nájera.—D. Juan Bautista Travesedo y García Sandis, Marqués de Aguilar del Campo, Marqués de Sierra del Conde de Oñate, tres veces grande de España, Marqués de Torreblanca, Conde de Campo Real, Conde de Treviño.

- 79. Noblejas. Doña María del Carmen Chaves y Valdivielso.
- 80. Nochera.—El Marqués de Castel-Rodrigo, Grande de España.

81. Olivares.—Duque de Alba.

- 82. Osuna. Doña Angeles María Téllez-Girón y Estrada, Duquesa de Uceda, Grande de España y Condesa de Ureña.
- 83. Parcent. D. Casimiro Granzow y de la Cerda, Conde de Contamina.
- 84. Parque (del).—El Duque de San Lorenzo de Vallehermoso, Grande de España.

85. Pastrana. D. Ratael Bustos y Ruiz de Arana, Mar-

qués de Salinas del Río Pisuerga.

86. Peñaranda de Duero. — D. Hernando Stuart y Falcó, Conde de Montijo, Grande de España, Marqués de Valderrábano.

87. Pinohermoso. - D. Manuel Pérez Seoane y Roca Togores.

88. Plasencia. — Doña María del Pilar Gayoso de los Cobos.

89. Regla. — Doña María del Refugio Romero de Terreros.

90. Rivas.—Doña María de Anduaga y Martínez de Saavedra, Marquesa de Andía.

91. Roca (de la).—D. Juan del Alcázar y del Nero, Conde de Castroponce.

92. San Carlos.—Doña María Luisa Carvajal y Dávalos, Condesa de Castillejo.

93. San Fernando Luis.—D. Antonio de Levis y Mirepoix.

94. San Fernando de Quiroga.—D. Rafael Melgarejo y Tordesillas.

95. San Lorenzo de Valhermoso. — D. José Fernández de Villavicencio, Duque del Parque, Grande de España, Marqués de Villavicencio.

96. San Lúcar la Mayor.—D. Luis Ruiz de Arana y Martín de Olivea.

97. San Pedro de Galatino. — D. Julio de Quesada Cañaveral, Conde de Benalúa y de las Villas.

98. Santa Cristina. — Doña María Josefa Alvarez de Toledo y Caro.

99. Santa Elena. — D. Alberto María de Borbón y Castellví.

100. Santangelo. — Doña María de la Soledad Ossorio de Moscoso.

101. Santisteban del Puerto. - El Duque de Medinaceli.

102. Santo Mauro.—D. Rafael Fernández de Henestrosa, Conde de Estradas.

103. Santoña.—D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta, Marqués de Santurce.

104. Segorbe.—El Duque de Medinaceli.

105. Seo de Urgel.—D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, Marqués de Martínez Campos, Marqués de la Viesca, y de la Sierra.

.106. Sesar. — D. Francisco de Asis Osorio de Moscoso y Fernán de Urrías, Marqués de Astorga.

107. Sevilla. - Doña Enriqueta de Borbón y Parede.

108. Solferino. — D. Luis Gonzaga de Llanza y de Bobadilla, Marqués de Coscojuela, Conde del Castillo de Centellas.

109. Soma.—Doña María Eulalia Osorio de Moscoso, Marquesa de Elche, Condesa de Saltes.

110. Sotomayor. - D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, Marqués de Casa de Irujo.

le de o de

Ara-

ande e Vi-Espa-

Osance-Espa-

de de

és de

eaufe Le. /ega. qués

o de a. irón, de la

z Giavaliutié-

Mit-

varez Daya.

y Al-

rqueviana. Rougé ceaga, nosa,

sa de

ellésad de quesa

ndesa

ón y

Fal-

111. Sueca. — El Duque de la Alcudia.

112. Talavera de la Reina. — Doña María Luisa Silva y

Fernández de Henestrosa Ciboure.

113. Támames. - D. José María Mesía y Stuar, Duque de Galisteo, Marqués de la Bañeza, ídem de Campo Llano, Vizconde de los Palacios de la Balduerna.

114. Tarancón. - D. Juan Bautista Muñoz y Bernaldo

de Quirós, Conde de Casa Muñoz.

- . 115. Terranova. Doña María Rafaela Osorio de Moscoso y López, Marquesa de Poza, Condesa de Garcinez.
 - 116. Tetuán. D. Juan O'Donell y Díaz de Mendoza. 117. Torre.—D. Francisco Serrano y Domínguez, Con-
- 118. Torres. D. Gonzalo Figueroa y O'Neill, Marqués de Pacheco, ídem de la Adrada, ídem de Vollamejor.
- 119. Tovar. D. Ignacio Figueroa y Bermejillo, Marqués de Gauna.
 - 120. T, Sesclaes. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza.

121. Uceda.—La Duquesa de Osuna.

122. Unión de Cuba. - D. Miguel Tacón y Calderón,

Marqués de Bayamo.

de de San Antonio.

- 123. Valencia. D. José M. Narváez y P. de Guzmán, Marqués de Ovieco, Conde de la Canda Alta, Vizconde de Aliatar.
- 124. Veragua. D. Cristóbal Colón y Aguilera, Almirante Mayor de las Indias.

125. Victoria. - D. Pablo Montesinos y Fernández Espartero, Duque de Estrada y Blanco, Conde de Luchana.

- 126. Villahermosa. D. José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Granada de Ega, ídem de Luna.
- 127. Vista Alegre. D. Jesús Sánchez de Toca y Muñoz, Marqués de Somió.

128. Vistahermosa. – D. Cristóbal García Lovgorri y Murrieta, Conde de Vistahermosa, Vizconde de la Vega.

129. Zaragoza. – D. José María Mencos y Rebolledo y Palafoz, Conde de los Arcos, Marqués de Cañizal, ídem de Lazán.

EX MARQUESES CON GRANDEZA

130. Aguilar de Campóo.—El Duque de Nájera.

- 131. Albaida. D. Antonio Pérez de Errasti y Orellana, Conde de Antillón.
 - 132. Albudeyte.-- D. Juan Armer y Castrillo.
 - 133. Alcañices.—El Duque de Alburquerque.
- 134. Alsedo. D. Fernando Quifiones de León y de Francisco Martín.
 - 135. Alhucemas. D. Manuel García Prieto.
- 136. Apezpería. Doña María Ines de Sanjunina y Fontagud.
- 137. Argüelles. Doña María Josefa Argüelles y Díaz Pimienta.
- 138. Arienzo. D. Fernando Soto y González de Aguilar, Conde de Puerto Hermoso.
 - 139. Ariza.—El Duque del Infantado.
 - 140. Astorga. El Duque de Sexar.
- 141. Atarfe. Doña Ana Germana Bernal de Quirós y Muñoz.
- 142. Ayerbe.—D. Jacobo Jordán de Urríes y Vieira de Magalhaes.
 - 143. Aytona.—El Duque del Infantado.
 - 144. Balsares. El Duque de Alburquerque.
 - 145. Barboles .-- D. Pedro Colón y Berlorano, 146. Bedmar. - D. Manuel de Heredia y Carvajal.
 - 147. Benalúa. D. Joaquín Escribá de Romaní.
- 148. Benmejí.-D. Marcos de la Lastra y Castrillo, Marqués de las Cuevas del Becerro, Vizconde de Benaojan.

- 149. Bendana. D. Lorenzo Piñeiro y Fernández de Villavicencio.
- 150. Benemejí de Sistalio.-D. Joaquín de Pedro v Urbano.
- 151. Bondod Real.-D. Vicente Beltran de Lis Gurowski.
 - 152. Bosch de Ares. D. Miguel Rojas y Moreno.
- 153. Cáceres. D. Juan Nogueras y Yanguas, Marqués de Casa Ramos de la Fidelidad.
- 154. Camarasa. D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, Marqués de San Miguel de Peñas y de la Mota, Conde de Amarante, idem de Castrojeríz, ídem de Arribadalla, ídem de Ricla.

155. Campo Real. - Doña Ana María de Elío y Gaztelo, Baronesa de Ezpeleta.

156. Canillejas. - Doña María del Rosario Bereterra v Armada, Marquesa de Gastañaga.

157. Cañete. — El Conde de Santa Coloma. 158. Carpio.—El Duque de Alba de Tormes.

- 159. Casa Ferrandel. D. Ramón Maroto y Mosó.
- 160. Casa Irujo.—El Duque de Sotomayor.

161. Casa Pontejo. - El Marqués de Miraflores. 162. Castel Moncayo. - Doña María de la Paloma Fal-

có y Escaldón, Condesa de Villanueva de las Hachas. 163. Castel Rodrigo. - D. Alfonso Falcó y de la Gándara, Duque de Nochera, Conde de Lumiares, Principe

italiano de Pio de Saboya. 164. Castelar. - D. Luis María Patiño y Mesa, Conde de Guaro.

165. Castellbell.—Doña María de los Dolores de Carcer y Roa, Marquesa de Castelmegá, Baronesa de Maldá y Mainadelle.

166. Castelldosríus.—D. Carlos de Sentmenat y de Sentmenat. Marqués de Oris, Barón de Santapau.

167. Castellones. - D. Juan Losada y González, de Villalaz.

168. Castromonte. D. Vicente Pío Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Conde de Priego, Conde de Lodosa. 169. Cenete.—D. Alvaro Carbajal y Melgarejo.

170. Cenia. - D. Pedro Cotoner y de Veri, Marqués de Anglesora.

171. Cerralbo. - D. Manuel Aguilera y Ligues, Marqués de Almarza.

172. Comillas. - D. Juan Antonio Güell y López, Conde de Güell.

173. Corbera.—El Duque de Andría.

174. Coscojuela.—El Duque de Solferino.

175. Duero.—La Duquesa de Arbantes.

176. Estella. - D. José Antonio Primo de Rivera y Sáinz de Heredia.

177. Estepa.—El Duque del Infantado.

- 178. Esteva de las Delicias. D. Eduardo Autrán y Flórez de Losada.
- 179. Fontalba. D. Francisco de Cuba y Erice, Marqués Pontificio de Cubas.
- 180. Foronda. D. Mariano Foronda y González Bravo, Conde de Larrea, ídem de Torrenueva de Foronda.
 - 181. Generalife.—Doña Matilde Giustiniani Durazzo.
- 182. Gramosa.—D. Enrique de Queralt y Gil Delgado. 183. Guadalcázar.—D. Luis Salamanca y Ramírez de
- Haro. 184. Quad-El-Jelú. - D. Pedro Sangro y Ros de Olano.
 - 185. Heredia. D. Manuel de la Roza y Heredia. 186. Hoyos.—D. José María Hoyos y Vinent, Marqués
- de Zornoza. 187. Jabalquinto. — La Condesa-Duquesa de Benavente.

(Continuará).

M.E.C.D. 2015

no Oe Juz

de

de

no

lir

te;

en

te,

ca

me

de

de

ne

Al

pa

de

do

cio

un

me

tre

tre

esp

de los rán Ca val

cut nes titu lida

nov

Do

gad may por

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Ferreiro Rodríguez, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

ro y

Gu-

qués

stro-

Pe-

roje-

azte-

ra y

Fal-

Gán-

icipe

onde

Car-

ldá y

y de

Vi-

na y

losa.

és de

qués

Con-

Sáinz

Fló.

Mar-

Bra-

azzo.

gado.

z de

lano.

qués

ente.

la.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido, a instancia de D. Alfredo Marcos y otro, contra D. Joaquín Puente Diego, en las cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de 11.786,82 pesetas, los siguientes bienes embargados al deudor:

«En el Sardinero, de esta ciudad, sitio de Piquío, terreno de cabida ciento diecinueve metros cuadrados, que
linda: al Norte, derecha entrando, más de D.ª Lucía Puente; al Sur, izquierda, de D.ª Teresa Puente; al Este, frente
en línea de cinco metros, la calle de las Cruces, y al Oeste, espalda, pared medianera de la finca de D. Felipe Vicario y de D. Gabriel Alonso.»

«En dicho sitio, lote de terreno de cabida ochenta y tres metros seiscientos milímetros cuadrados; linda: al Norte, derecha entrando, terreno de D. Alfredo Marcos; al Sur, de D.ª Teresa Puente; al Este, frente, terreno de servicio y la casa de las Cruces, y al Oeste, espalda, pared medianera de la finca de D. Felipe Díaz Vicario y de D. Gabriel Alonso.»

«El piso primero de la izquierda entrando, o el de la parte del Oeste, de la casa de las Cruces, en el Sardinero, de esta ciudad, sitio de Piquío, que consta de planta baja, dos pisos y desván o buhardilla, todo de dobles habitaciones a derecha e izquierda, con dos patios para luces, uno al Norte y otro al Sur; mide dicha casa ciento noventa metros sesenta y cinco decímetros, el patio del Norte treinta metros cuadrados y el del Sur veintitrés metros treinta y siete decímetros cuadrados; linda: al Norte, o espalda, Sur, o frente, y Oeste, izquierda entrando, terreno de servicio de la casa, y después, al Norte, terreno de D. Alfredo Marcos; al Sur, de D.ª Felisa Puente, y al Oeste, de D. Joaquín y D.ª Teresa Puente, y al Este, la calle de las Cruces.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dichos bienes salen a subasta, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Jesús Ferreiro.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don Jesús Ferreiro Rodríguez, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Distrito del Este, de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía sobre disolución de comunidad, promovido por D.ª Teresa Sáenz de Miera y otros, representados por el procurador A. Cuevas, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el precio de 136.273,50 pesetas, rebajado ya el diez por ciento de la primera subasta, la siguiente finca:

«Una finca urbana, radicante en esta ciudad, calle de Cuesta de Gibaja, número dos antiguo y cuatro moderno, que se compone de una casa, cuya planta es un rectángulo de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la Cuesta de Gibaja; al Norte, con una calleja o patio de entrada o servidumbre de la finca, y al Sur, con la casa número seis de la misma calle, perteneciente a herederos de D. Baltasar Escobio y a otras personas. Consta de planta baja, entresuelo, cuatro pisos y buhardillas; de un pequeño, edificio próximo, destinado a cuadra, de seis metros cuarenta centímetros de frente por cinco metros treinta y cinco centímetros de fondo en la pared del Sur y cuatro en la del Norte, compuesta de planta baja y pajar, situado detrás de la calle de Cuesta de Gibaja, con la que se comunica con un callejón sin nombre, existente entre las casas números dos y cuatro, y linda este edificio, que no tiene número de población: por el Este, o sea el frente, por donde tiene su entrada, con terreno de su servicio, que llega a aquel callejón: por el Norte, con patio cerrado de las casas números trece y quince de la calle de Atarazanas, perteneciente la primera a D.ª Vicenta Salgado y la segunda a D. Antonio del Diestro; por el Oeste, con la casa número primero de la calle de Cuesta, y por el Sur, con otra cuadra de D. Jesús Escobio.»

Dicha subasta se efectuará judicialmente, con admisión de licitadores extraños, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día veintinueve de Diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que las condiciones por que ha de regirse la mencionada subasta son las mismas consignadas al anunciar la subasta primera, que constan en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 131, del 31 de Octubre último, y en los periódicos locales «El Diario Montañés», «El Cantábrico» y «La Voz de Cantabria», correspondientes al día veintinueve de dicho mes de Octubre, con la sola variación del precio, que será el que se hace constar en este edicto.

Dado en Santander a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El juez, Jesús Ferreiro. — P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don Francisco Sánchez y Sánchez, juez municipal letrado, interino de instrucción, del partido,

-000-

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de Santander», con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos veintitrés, llamando al procesado en la causa número 109 de 1922, sobre robo, llamado José Fernández Sáez, de diecinueve años en aquella fecha, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, ayudante de mecánico, natural y vecino de Santander, calle de San Simón, número 23, hoy calle de Garmendía, 11, primero, por haber sido hallado y sobreseída la causa libremente en cuanto a repetido procesado.

Dado en la Roda a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—P. S. M., Francisco Sánchez.—Emilio Eraus y Marqués.

2184

Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del 31 de Diciembre del año a de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay -Como los pasos a nivel indicados no nen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea. indicación de «ATENCIÓN AL TREN - PASO SIN GUARDAR».actual, de la guarderí Compañía de los con la cartel

GUAR S EN LOS QUE SE SUPRIM

tier

Linea férrea	Kilómétro	Provincia	Término mnnicipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
do Doños o S	91-78	Palancia	Diña	Carretera general	Madrid a Santander.
de Danos a Sa	0 10	17.11	Frómista	mino ve	Piña a Támara.
id.	76-77	Idem Idem	H	mino	a
id.	10.07	Idem	Tomioto	ino vecin	
Idem id. id	61-67	Idem	Tomista	mino vecina	5
Idem id. id	30-2	Idem	romista	mino a las	
Idem id. id	48	Idem	Fromista	ino vecin	2 0
	31-59	Idem	Frómista	ecin.	.a .
12000	34-9	Idem	Marcilla	o vecin	4
Idem id. id	35.97	Idem	Marcilla	ਲ	
7	37-28	Idem	Marcilla	hereda	Shares .
Idem id. id	41-97	Idem	Santillana	Camino de serviaumbre	
Idem id. id	43-88	Idem	Osorno	Camino vecinal	Ornillo.
15	45-37	Idem	Osomo	Camino de servidumbre	E
Idem id id	48-75	Idem	Osorno	Camino a heredades	B
Idem id id.	50-32	Idem	Osorno	Camino a heredades	Camino a heredades.
Idem id id	3-66	Idem	Espinsa	Camino a heredades	ı h
	54-85	Idem	Espinosa	Camino vecinal	a
Idem id id	56-29	Idem	Espinosa	Camino vecinal	Espinosa a Villaprovedo.
Idem id id	58-03	Idem	Espinosa	Camino vecinal	spinosa a Villap
	-64	Idem	San Cristóbal	Camino vecinal	a Santa
	20-09	Idem	San Cristóbal	Camino vectnal	osa a Santa
Idem id id	60 43	Idem	San Cristóbal	Camino vecinal	
Idem (d. fd	63-26	Idem	San Cristóbal	Camino vecinal	San Cristobal a Herrera.
	64.6	Idem	Herrera	Camino a heredades	Camino a heredades.
	-2	Idem	Herrera	Carretera general	100
	68-53	Idem	Herrera	Camino vecinal	a
	0-20	Idem	Herrera	Camino vecinal	B
id	2-6	argos	San Quirce	Camino a heredades	a
19	2-67	Idem	San Quirce	Camino a heredades	
id	3-73	Idem	San Quirce	Camino vecinal	San Quirce a Herrera.
id.	4-2	Idem	San Quirce	Camino a heredades	Camino a heredades.
id.	.16-9	Palencia	Nogales	v oni	
Idem id id	380-638	Burgos	Rebolledo	Camino a las eras	***
Idem Id. Id	2-0	(Idem	Valdegama	La	Camino a las heredades.
Idem id. id	386-791	Idem	Valdegama	mino a las here	a las

	Complete and the street of the	LOMITMA
Nogales a Villeta y Rebolledo.	Camino a las heredades. A Villallano «La Vega». «La Veguilla». Cabria a Porquera. «La Sarcenilla». «La Viña». «La Viña». «La Viña». «La Barcenilla». «La Barcenilla». «El Soto». «La Viña». «La Wiña». «La Wiña». «La Barcenilla». «El Arquillo». Camino a las mieses. Camino a las mieses. Camino a las mieses. Camino a las mieses. A las mieses. A la mies. A la mies. A la mies. A la mies. Camino de heredades. «La Pasiega». Camino de heredades. Camino de heredades. «La Pasiega». Camino de heredades. Camino de heredades. «Cianca».	A Cabria y Menaza. Menaza a Aguilar. Camino vecinal de Cordovilla. Camino de Porquera. Camino de Porquera.
Camino vecinal	Camino a las heredades Camino vecinal Camino vecinal Camino vecinal Camino vecinal Camino a heredades Camino a heredades Camino a heredades Camino a las eras Camino a las mieses Camino a la meses Camino a la meses Camino a la meses Camino de heredades	Camino vecinal de Cordovilla Camino de Porquera Camino de Porquera
Palencia Rebolledo	Continued	Palencia
376-917 380-638 381-234	36. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	1-615 2-408 6-353 11-581 11-786 nbre de 1932
Idem id. id		Quintanilla a Barruelo Idem íd

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Limpias

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se expone al público, por plazo de 15 días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Municipio.

Limpias a 26 de Noviembre de 1932.-El Alcalde, E.

Uriarte.

Ayuntamiento de Castañeda

Los repartimientos de la contribución territorial, riqueza, rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 28 de Noviembre de 1932.-El Alcalde.

Ayuntamiento de Villaescusa

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, se expone al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a las normas establecidas en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente en esa parte.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaescusa, 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Don Jesús Díez Rábago, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso,

Hago saber: Que en sesión de 24 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en le Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto; según ordena el artículo 200 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienca municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Asimismo se expone al público por 15 dias las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre bebidas expirituosas, etc., sobre los perros, sobre las carnes, a los

efectos de reclamación.

Hermandad de Campóo de Suso, 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Díaz Rábago.

Junta vecinal de Viaña

Formado por esta Junta vecinal el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año 1933, queda expuesto en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Viaña, 25 de Noviembre de 1932.—El presidente, Gerardo Quevedo.

Ayuntamiento de Cieza

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán reclamaciones.

Ayun

Núme

Se

La C

DE

Hal

ción d

métric

o orc

Indust

le M

Dicien

Pesas

lcuero

dustria

sean

próxin

sita en

de Bo

18 15

Pueda

clyo

rados

Para

emás

ompr

lalará,

enier

Está

parato

lecim

ie, co

os y a

s, er

os, Su

tod

La

atensi

las

Cieza, 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Luis

Vela.

Ayuntamiento de Villafufre

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio pera el próximo año de 1933, queda expuesto en la Secretaaía municipal por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán las reclamaciones.

Villafufre, 22 Noviembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín

Roldán.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 14 de este mes, a las 14 horas, tendrá lugar ante el Notario del Astillero D. Celso Romero, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca denominada «Perojo», en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que linda: Norte, Gerardo Castanedo; Sur, Benito Cortazar; Este y Oeste, carretera; con una cabida de 25 áreas 85 centiáreas, destinada a prado.

Los títulos y condiciones de subasta están de manifieto

en dicha Notaría.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.438, comprensivo de doce acciones de este Banco, números 13.917/28, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho extracto no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo extracto, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 11 de Noviembre de 1932.—El director ge-

rente, José Luis Gómez García.

Sociedad anónima TAURINA MONTAÑESA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, el lunes, 12 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Gerencia, Ribera, 23.

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria, balance y cuentas.

2.º Reparto de dividendo.

En las oficinas de la Gerencia se facilitará, desde el lunes 5 del actual, y de acuerdo con el articulo trece de los Estatutos, las tarjetas de admisión a la Junta.

Santander, 2 de Diciembre de 1932.—El vicepresidente

del Consejo de Administración, Angel Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL. -SANTANDER

M.E.C.D. 2015